



MAT.: APRUEBA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS ENTRE I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO Y **MARÍA PAZ CUEVAS SILVA**

ALGARROBO  
DECRETO: N°P

12 MAY 2023  
2286



**VISTOS:**

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones en la Ley N° 19.130/92
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89; Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales en especial el ART. 4°.
3. Decreto Alcaldicio N°1277 de fecha **03.07.2021** Asume Alcaldía comuna de Algarrobo
4. Acuerdo de concejo N°180/2022 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en Sesión Ordinaria N° 35 de fecha 14.12.2022; Aprueba por unanimidad el presupuesto municipal para el año 2023 (D.A.2901/2022)
5. Decreto Alcaldicio N°2935 de fecha 22.12.2022; Aprueba presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2023.
6. **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°879 de fecha 09/05/2023**
7. Contrato de Presentación a Servicios a Honorarios, suscrito de fecha 09.05.2023 entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo y María Paz Cuevas Silva.

**CONSIDERANDO:**

- La importancia que el Municipio otorga a la difusión y promoción de las actividades recreativas como parte del Fomento Cultural y Turístico de nuestra Comuna.
- Lo señalado en el artículo 4° letras A), E) y L) de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Lo dispuesto en el artículo 4° de la ley N° 18.883, que dispone: "Podrán contratarse sobre la base de honorarios a profesionales y técnicos de educación superior o expertos en determinadas materias, cuando deban realizarse labores accidentales y que no sean las habituales de la Municipalidad".

**DECRETO:**

- I. Apruébese el contrato de prestación de servicios, celebrado con fecha 09.05.2023, entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, Persona Jurídica de derecho Público, Rut N°69.061.600-9, domiciliada en Avda. Peñablanca N°250, Comuna de Algarrobo, Provincia de San Antonio, Región de Valparaíso, representada por su alcalde José Luis Yañez Maldonado Cedula Nacional de Identidad N° \_\_\_\_\_ del mismo domicilio de su representada y, por otra parte, doña María Paz Cuevas Silva, cédula de Identidad N° \_\_\_\_\_ Periodista, \_\_\_\_\_ con domicilio en \_\_\_\_\_ comuna de Algarrobo, Provincia de San Antonio V Región de Valparaíso, para realizar Doce clases de Taller de Poesía para mujeres, por tres meses. Potenciando e incentivando a la mujer a ocupar las herramientas que posee para crear y soñar, ocupando la poesía como uno de los espacios más bellos para hacerlo. Este Taller se realizará todos los sábados, desde el día 13 de Mayo hasta el día 29 de julio de 2023, en la casa de La Cultura desde las 11:00 hasta las 13:00 hrs.

- II. La Ilustre Municipalidad de Algarrobo pagará al prestador de servicios la suma bruta de **\$689.655.-** (seiscientos ochenta y nueve mil, seiscientos cincuenta y cinco pesos) se pagará en tres cuotas de **\$ 229.885.-** (doscientos veintinueve mil, ochocientos ochenta y cinco pesos) impuesto incluido cada una, cifra que se pagará finalizado el servicio encomendado al prestador de servicio, y que será el único pago a que el prestador de servicios tendrá derecho a recibir en virtud del presente contrato, el que se materializará previa entrega de Boleta de Honorarios, además del correspondiente informe emitido por la Encargada de Cultura luego de la prestación del servicio.
- III. El gasto que genere el presente contrato se imputará al Programa "Formación Artística" cuenta N° 215.21.04.004, denominada prestaciones de servicios en Programas Comunitarios.
- IV. **ANOÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE, DISTRIBUYASE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.-**



**JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO  
ALCALDE**



**PAULINA FATÍMA MOYANO MEJÍAS  
SECRETARIA MUNICIPAL**



JLYMMCGB/adcva.  
**DECRETO ALCALDICIO N° 2 2 8 6**  
 FECHA,  
**DISTRIBUCION: 1 2 MAY 2023**  
 - Secretaría Municipal (1)  
 - Depto. Cultura (2)

